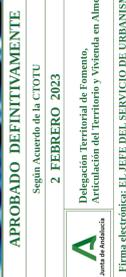


Pedro José López Soler (1 de 1)  
Secretario General  
Fecha Firma: 09/10/2018  
H.S.H.: 6377c947710c86c051651f226576b4f8



## *Estudio Acústico de la Modificación Puntual N°18 del PGOU de Vera para la Clasificación de la Unidad de Actuación N°19 de Suelo Urbano no Consolidado de Uso Residencial*

*Situación:*  
*Paraje Rambla del Algarrobo*  
*T.M. de Vera – Almería*

*Peticionario:*  
*Fiteni S.L.*

*Autor del Informe de Ensayo:*  
*Jesús Lara Crespo-López,*  
*Arquitecto Técnico colegido 948*  
*Acreditado en Contaminación Acústica RTA-0367*  
*Salvador Hernández García,*  
*I.T. Telecomunicación colegido 6266*

*Referencia:*  
*046-18-IR*



C/ La Reina 35, P3 Bajo B 04002 ALMERIA  
950 257682  
jlara@lcmmedia.es

C/ Reyes Católicos 32 4ªA 04004 ALMERIA  
610 726277  
shernandez@lcmmedia.es  
www.lcmmedia.es



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 1/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## INDICE

1. ANTECEDENTE Y OBJETO
2. AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO
3. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
4. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO
5. METODOLOGÍA
6. MARCO NORMATIVO
  - 6.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN
  - 6.2. AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA
7. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA PREVIA
  - 7.1. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE
  - 7.2. MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN
  - 7.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO
8. EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN
  - 8.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL
  - 8.2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO
  - 8.3. CONCLUSIONES DEL ESTADO OPERACIONAL
  - 8.4. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA
9. MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR
  - 9.1. MEDIDAS CORRECTORAS
  - 9.2. RECOMENDACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL
10. RESUMEN Y CONCLUSIONES

## ANEXOS

- A. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
  1. PLANO DE SITUACIÓN
  2. PLANO DLA MODIFICACIÓN PUNTUAL
  3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA
- B. REGISTROS DE ENSAYO
- C. ACREDITACIÓN
- D. VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO DE MEDIDA



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 2/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 1.- ANTECEDENTE Y OBJETO.

Por encargo de la mercantil FITENI, S.L. con CIF B28367456 y domicilio social en Calle Anabel Segura 10, 4º de Madrid, se realiza el presente ESTUDIO ACÚSTICO ANEXO AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 DEL PGOU DE VERA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº19 DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE USO RESIDENCIAL, del Término Municipal de Vera (Almería).

El objetivo de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera es el cambio de clasificación de unos terrenos de 2,38 ha (Unidad de Actuación nº 19), que actualmente son Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (NU-3) y pasarlos a Suelo Urbano No Consolidado de uso residencial y definir la Unidad de Actuación UA-19 estableciendo:

1. Los límites de la Unidad de Actuación UA-19.
2. Los usos.
3. Las condiciones de aprovechamiento.
4. La relación de las edificaciones en los usos pormenorizados.
5. La disposición en materia de vivienda protegida.
6. Las cesiones mínimas obligatorias en la Unidad de Actuación UA-19 "Rambla del Algarrobo":
  - Sistema General de Zonas Verdes y Espacios Libres Públicos.
  - Sistema Local de Dotaciones Públicas.
  - Reserva de aparcamientos.

La Modificación Puntual objeto de este estudio, se encuentra sujeta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, atendiendo a los supuestos contemplados en el artículo 40.2.b) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) modificada por la Ley 3/2015.

El Estudio Acústico, por tanto, se integrará al resto de documentación ambiental, para su evaluación en el procedimiento de Autorización Ambiental.

El marco normativo que afecta a las figuras de planeamiento en materia de ruidos está determinado, en el ámbito estatal, por Ley 37/2003 del Ruido y los dos reglamentos que la desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.

En el ámbito autonómico, por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, establece la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el mismo.

Toda la reglamentación referida se encuentra armonizada y, por tanto, el Estudio Acústico, que se incorporará al Documento Ambiental Estratégico, se ha realizado conforme al artículo 43 del Reglamento (decreto 6/2012) sobre "Exigencia y contenido mínimo de los Estudios Acústicos" que en su punto 2º remite a la Instrucción Técnica nº 3 para establecer dicho contenido mínimo. Para la evaluación de valores límite y otros aspectos de distinta índole, se consideran tanto la reglamentación autonómica como la local.

El presente estudio acústico determina la futura afección una vez implantado La Modificación Puntual propuesto, y su compatibilidad con los objetivos de calidad acústica, estableciendo las medidas correctoras necesarias encaminadas a preservar la no superación de los mismos.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 3/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el estudio acústico se analiza:

- Caracterización de la situación acústica existente, descripción de los principales focos emisores acústicos. Análisis de la Zonificación acústica actual, mapas de ruido y servidumbres acústicas implantadas.
- Caracterización de la situación acústica futura, una vez implantado La Modificación Puntual. Descripción de los nuevos focos emisores acústicos y su evaluación, así como el posible efecto de la Modificación Puntual sobre los existentes.
- Propuesta de zonificación acústica generada a partir de la sensibilidad acústica de los usos pormenorizados planteados.
- Compatibilidad de la Modificación Puntual con los objetivos de calidad acústica resultantes de la nueva zonificación acústica, los mapas de ruido y servidumbres acústicas existentes.
- Medidas preventivas y correctora a implantar para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica exigidos.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 4/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 2.- AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO.

El Estudio Acústico ha sido realizado por Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico colegiado nº 948 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, acreditado como Técnico en Contaminación Acústica (RTA-0367) por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2005 (Dicha resolución se adjunta en como anexo a este informe); y Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.

Los operadores de campo que han intervenido en el plan de ensayos "in situ" han sido:

- Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico colegiado 948
- Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 4 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 5/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Son objeto del Proyecto de Modificación Puntual los terrenos cuya localización urbana se ubica contigua al Núcleo Urbano de Vera por el límite Oriental (al Norte del Campo de Fútbol de las Viñas y de la Plaza de Toros) y resulta colindante por el Norte con la Rambla del Algarrobo, por el Este con la Carretera de Circunvalación A-352 y por el Sur con el Camino Viejo de Garrucha). Los terrenos disponen de una superficie de 3,1 Ha, si bien tras la última delimitación realizada por el Servicio de Obras Hidráulicas de la Junta de Andalucía con relación al deslinde del Dominio Público Hidráulico, la Actuación se reduce a la superficie de 2,38 Has.

Actualmente, los terrenos comprendidos en el Ámbito de la Unidad de Actuación Nº 19 albergan algunos de los usos característicos de la clase de Suelo No Urbanizable Natural o Rural, NU-3, establecida en el PGOU de Vera, como son los usos Agrícola y Ganadero. En ellos no existen construcciones o edificaciones de relevancia, como pudieran ser las destinadas a vivienda unifamiliar asociada a la explotación. Sí existe alguna pequeña caseta para albergar aperos de labranza.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la COTU  
 2 FEBRERO 2023

Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería

Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

El ámbito de estudio linda:

- por el Norte, el deslinde del Dominio Público Hidráulico correspondiente a la rambla del Algarrobo
- por el Sur, el Camino Viejo de Garrucha (SGVM-4).
- por el Este, la carretera SGVS-5/A-352.
- por el Oeste, el Suelo Urbano de Vera y las Vías Pecuarias Cordel del Camino Viejo de Baza y la Vereda del Camino de Lorca.



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 6/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La Unidad de Actuación se encuentra además atravesada por el camino que es continuación de la Calle Virgen de las Huertas, denominado Camino de Cabuzana (SGVM-3).

Rodeando el sector encontramos en la zona oeste y sur el casco urbano de Vera con algunas zonas de viviendas diseminadas y el campo de fútbol de las Viñas.

En la zona este la Carretera de Circunvalación A-352 y al norte la rambla del Algarrobo.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la COTU  
**2 FEBRERO 2023**  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
 zona de andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 6 -  
 046-18-IR

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 7/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 4.- PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

El objetivo de la Modificación Puntual del PGOU de Vera es el cambio de clasificación de unos terrenos de 2,38 ha (Unidad de Actuación nº 19), que actualmente son Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (NU-3) y pasarlos a Suelo Urbano No Consolidado de uso residencial y definir la Unidad de Actuación UA-19 estableciendo:

1. Los límites de la Unidad de Actuación UA-19.
2. Los usos.
3. Las condiciones de aprovechamiento.
4. La relación de las edificaciones en los usos pormenorizados.
5. La disposición en materia de vivienda protegida.
6. Las cesiones mínimas obligatorias en la Unidad de Actuación UA-19 "Rambla del Algarrobo":
  - Sistema General de Zonas Verdes y Espacios Libres Públicos.
  - Sistema Local de Dotaciones Públicas.
  - Reserva de aparcamientos.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la COTU  
 2 FEBRERO 2023

Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería

Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLQHLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 52



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 7 -  
 046-18-IR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 8/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Las superficies resultantes de la Ordenación son las siguientes:

Superficie Total de la UA	23.824,05m <sup>2</sup> s
Índice de Edificabilidad Bruta	0,60 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Edificabilidad Total de la UA	14.294,43 m <sup>2</sup> t
Total Edificabilidad Uso Residencial	13.422,00 m <sup>2</sup> t
- Edif. Viviendas Promoción Libre	9.395,40 m <sup>2</sup> t
- Edif. Viviendas Protección Pública	4.026,60 m <sup>2</sup> t
Densidad Máxima de Viviendas	75 Viv./Ha
Número Total de Viviendas	178
- Nº de Viviendas de Promoción Libre	125
- Nº de Viviendas de Protección Pública	53
Nº Máximo de Alturas de la Edificación	4 Plantas (PL. Baja+3)
Total Edificabilidad Uso Terciario	872,43 m <sup>2</sup> t
<b>RESERVA MÍNIMA DE DOTACIONES PÚBLICAS:</b>	
Sistema General de Espacios Libres	2.680,12 m <sup>2</sup> s
Sistema Local Zonas Verdes Públicas	2.447,29 m <sup>2</sup> s
Sistema Local Equipamientos	1.701,91 m <sup>2</sup> s
Nº Plazas de Aparcamiento	89 plazas



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 52



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 8 -  
 046-18-IR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 9/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>FICHA URBANÍSTICA REGULADORA DE U. A. DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</b>	<b>UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº</b>	<b>U. A. 19</b>
---	-----------------------------------	-----------------

<b>LOCALIZACIÓN</b>	Camino Viejo de Garrucha. Núcleo Urbano de Vera.
---------------------	--

<b>SUPERFICIE DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN</b>	2,38 Hectáreas
--	----------------

<b>USOS</b>
-------------

<b>Preferentes</b>	<b>Compatibles</b>	<b>Excluidos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Residencial Colectivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Residencial Unifamiliar</li> <li>Terciario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Industrial</li> </ul>

<b>CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO</b>
---------------------------------------

<b>Índice de Edif. Bruta del Ambito de la Actuación</b>	<b>Densidad Máxima de Viviendas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>0,60 m2t/m2s</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>75 Viviendas/Hectáreas</li> </ul>
<b>Número Máximo de Plantas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>4 Plantas (Pl. Baja+3)</li> </ul>	

**CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA**

- Manzana M - 1 y M - 5 (Uso Residencial V.P.P.)  
Índice de Edificabilidad Neto : 1,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s
- Manzanas M - 2 y M - 6 (Uso Residencial Promoción Libre)  
Índice de Edificabilidad Neto : 1,55 m2t/m2s
- Manzana M - 4 (Uso Terciario)  
Índice de Edificabilidad Neto : 1,39 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s

<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN</b>	Sistema de Compensación
-----------------------------	-------------------------

<b>DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA</b>
---

Conforme a lo establecido en el Artículo 10,B de la LOUA, se establece la Reserva de Suelo equivalente al treinta por ciento (30%) de la Edificabilidad Total Residencial de la Unidad de Actuación "Rambla del Algarrobo", para su destino a Viviendas de Protección Pública (4.026,60 m<sup>2</sup>t).

CESIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS EXIGIBLES EN LA U.A. "RAMBLA DEL ALGARROBO"			
CONCEPTO	METROS CUADRADOS DE SUELO		
		SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL
ESPACIOS LIBRES		2.680,12	2.447,29
EQUIPAMIENTOS			1.701,91
10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN			

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la COTU  
 2 FEBRERO 2023  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
 zona de andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Código de Verificación: 6HWGHDZTRFSLQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 52



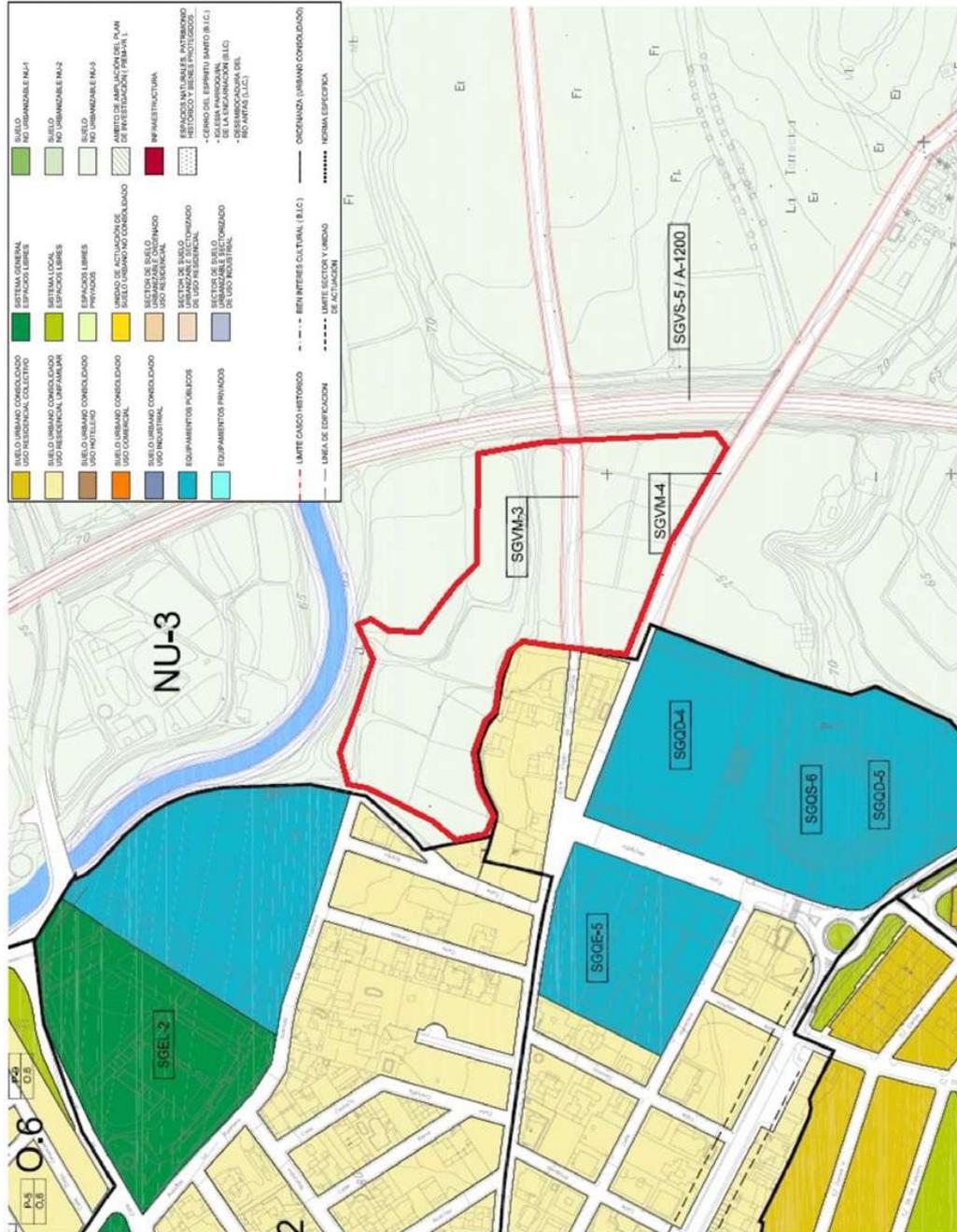
Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 9 -  
046-18-IR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 10/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

PGOU de Vera, Unidad de Actuación UA-19 - Estado actual



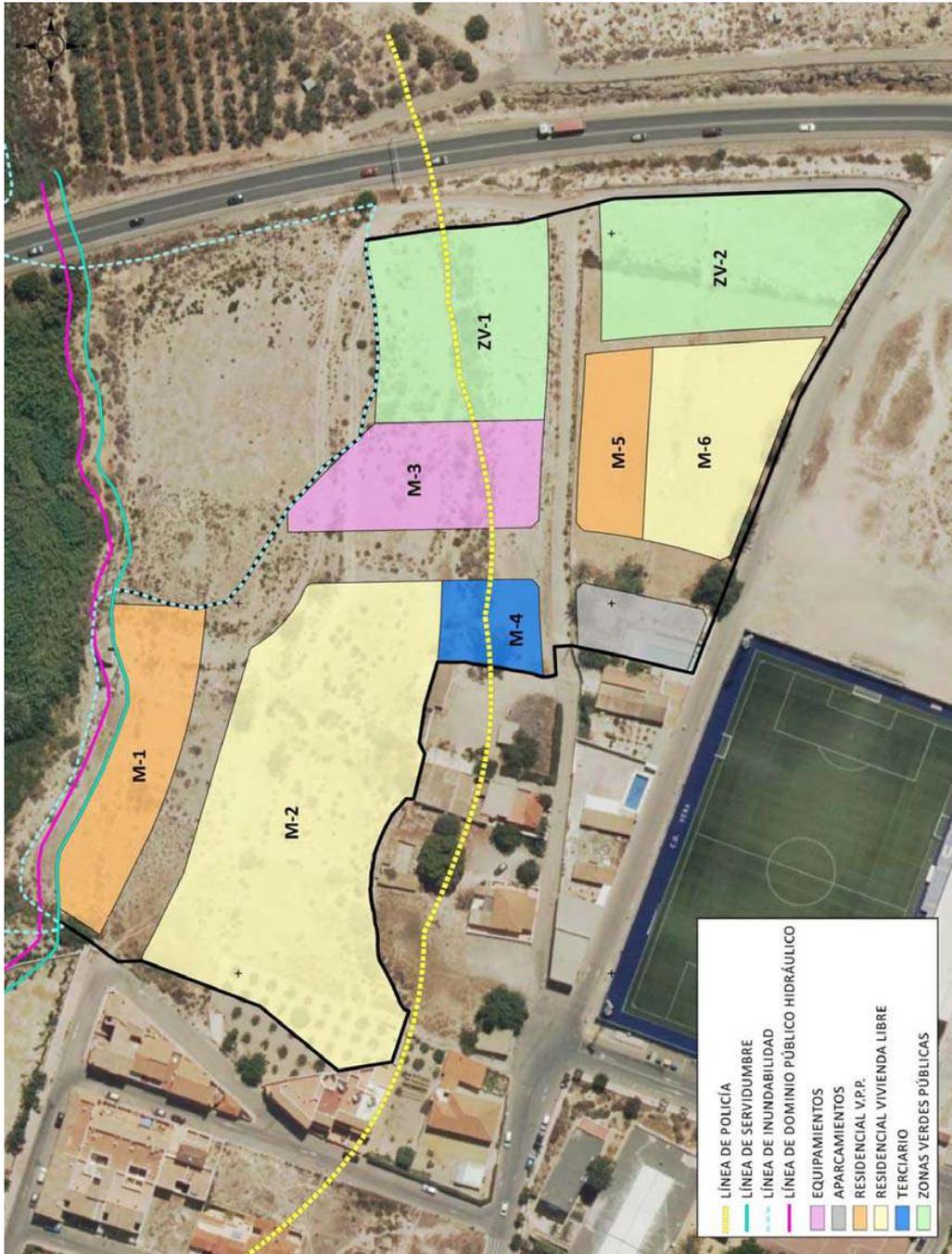
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la COTU  
 2 FEBRERO 2023  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Administración del Territorio y Vivienda en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 11/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

PGOU de Vera, Unidad de Actuación UA-19 – Modificación Puntual Nº18



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la COTU  
 2 FEBRERO 2023  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Administración del Territorio y Vivienda en Almería  
 zona de estudio:  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

LÍNEA DE POLICÍA  
 LÍNEA DE SERVIDUMBRE  
 LÍNEA DE INUNDABILIDAD  
 LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO  
 EQUIPAMIENTOS  
 APARCAMIENTOS  
 RESIDENCIAL V.P.P.  
 RESIDENCIAL VIVIENDA LIBRE  
 TERCARIO  
 ZONAS VERDES PÚBLICAS



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSJR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 12/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 5.- METODOLOGÍA.

Se ha realizado un estudio y análisis acústico del territorio afectado por la figura de planeamiento, en el que se identifican y caracterizan los distintos focos emisores de sonido y se estudia la zonificación acústica delimitada en la actualidad.

Se revisa igualmente, la existencia de mapas de ruido y las posibles servidumbres acústicas, que permita obtener un informe de la situación acústica existente en la actualidad.

Como parte del estudio para la caracterización de la situación acústica actual, se realizaron trabajos de campo encaminados a la obtención de la información de los focos emisores acústicos existentes y de los parámetros que lo definen, como puede ser el aforo de las carreteras o viales, la velocidad media de tránsito, distribución horaria, etc. Conjuntamente se realizaron una serie de medidas de niveles acústicos en puntos significativos de la zona, obteniendo una imagen real de la situación acústica existente.

Una vez analizada la situación acústica existente, se han estudiado los efectos de la implantación de la nueva figura de planeamiento en la zona afectada por la misma.

Para ello, se ha evaluado la influencia de los focos acústicos existentes y los nuevos focos que pudieran generarse a raíz de la implantación la Modificación Puntual; comprobando la compatibilidad de los resultados obtenidos con las nuevas propuestas de ordenación y los objetivos de calidad acústica establecidos para las diferentes áreas de sensibilidad acústica definidas.

El estudio incluye una propuesta de zonificación acústica en función de la clasificación de los distintos usos de suelo establecidos en la figura de planeamiento.

Por último, se detallarán si es necesario, las medidas correctoras a implantar para la consecución de los objetivos de calidad acústica de la zona, así como las recomendaciones de ámbito general que puedan ser de aplicación.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 13/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 6.- MARCO NORMATIVO.

### 6.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

A continuación, se describe toda la normativa acústica de aplicación, a nivel local, regional, estatal y comunitaria. Tanto la normativa regional como la normativa local están armonizadas con las normativas de ámbito nacional y comunitario. El marco de referencia para la realización de este estudio lo conforman las normativas enumeradas a continuación:

#### NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003 del Ruido y los dos reglamentos que la desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.

El 18 de noviembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre, elaborada como transposición de la Directiva 2002/49/EC del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental. Dicha Ley incorpora además elementos encaminados a la mejora de la calidad acústica del entorno.

El 16 de diciembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y sus efectos y molestias sobre la población, regulando determinadas actuaciones como la elaboración de mapas estratégicos de ruido.

El Real Decreto 1367/2007 de 19 de Octubre de 2007, tiene por objeto establecer las normas necesarias para completar el desarrollo y ejecución de la Ley 37/2003 del Ruido en los aspectos, tales como zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

#### NORMATIVA AUTONÓMICA

Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, siguiendo las directrices de la normativa estatal, define las diferentes zonas de sensibilidad acústica, estableciendo sus objetivos de calidad acústica, así como la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en dicho Reglamento.

#### NORMATIVA LOCAL

En el ámbito local, no se dispone de Ordenanza Municipal en el momento de la redacción del presente Estudio Acústico.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 14/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 6.2.- AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Las áreas de sensibilidad acústica se establecen en función del uso predominante del suelo, debiéndose de prever como mínimo las siguientes:

**Zona tipo a:** Sectores del territorio de uso residencial.

Uso residencial, zonas privadas ajardinadas, parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.

**Zona tipo b:** Sectores de territorio de uso industrial.

Usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

**Zona tipo c:** Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos.

Recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones, así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concierto en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.

**Zona tipo d:** Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c.

Actividades comerciales y de oficinas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias etc.

**Zona tipo e:** Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.

Uso sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como "campus" universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural, etc.

**Zona tipo f:** Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen.

Zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.

**Zona tipo g:** Espacios naturales que requieran protección especial.

Espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. En estos espacios naturales deberá existir una condición que aconseje su protección bien sea la existencia de zonas de cría de la fauna o de la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger. Asimismo, se incluirán las zonas tranquilas en campo abierto que se pretenda mantener silenciosas por motivos turísticos o de preservación del medio.

En La Modificación Puntual sujeto al presente estudio acústico, las áreas de sensibilidad acústica de aplicación serán exclusivamente las de "tipo a", "tipo d" y "tipo e", es decir, áreas con predominio de uso residencial, uso terciario no incluidas en epígrafe c y uso sanitario, docente y cultural.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 15/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica están definidos en el artículo 9 distinguiendo dos situaciones:

- TABLA I: ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES.
- TABLA II: NUEVAS ÁREAS URBANIZADAS.

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	$L_d$	$L_e$	$L_n$
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Tabla II

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	$L_d$	$L_e$	$L_n$
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Para la evaluación de los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica se utilizan los índices  $L_d$ ,  $L_e$  y  $L_n$ . Dichos índices expresan el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido por la norma ISO 1996-2:1987 determinado a lo largo de todos los periodos día, tarde y noche, respectivamente, a lo largo de todo un año.

Los periodos temporales de evaluación están definidos como sigue:

- Periodo día (d): le corresponden 12 horas entre las 7:00 y las 19:00 horas.
- Periodo tarde (e): le corresponden 4 horas entre las 19:00 y las 23:00 horas.
- Periodo noche (n): le corresponden 8 horas entre las 23:00 y las 7:00 horas.



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSFR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 16/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 7.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA PREVIA

### 7.1.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE

El municipio de Vera no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, por lo que no existe una zonificación acústica que defina e identifique las distintas áreas de sensibilidad acústica. Por tanto, debemos identificar la zona sujeta al presente plan parcial en función de los usos de suelo existentes en la actualidad y los definidos en el PGOU vigente.

El Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad, clasifica los terrenos pertenecientes a la Unidad de Actuación UA-19 como Suelo No Urbanizable Natural o Rural, NU-3.

Los terrenos limítrofes, están ocupados por distintos usos, fundamentalmente residencial y agrícola al aire libre.

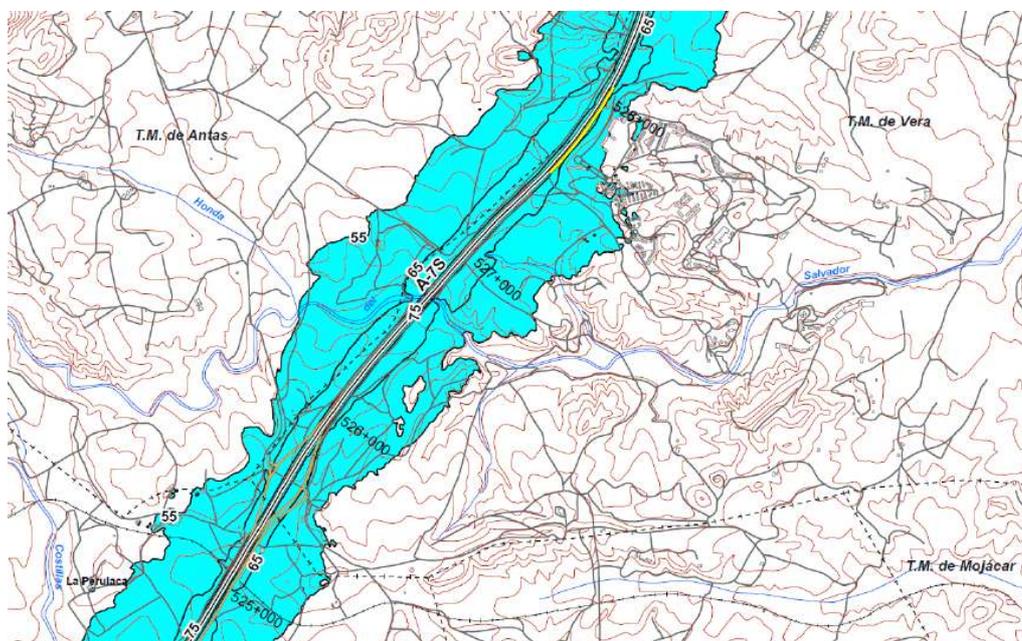
Se asignará los objetivos de calidad acústica siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

### 7.2.- MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN

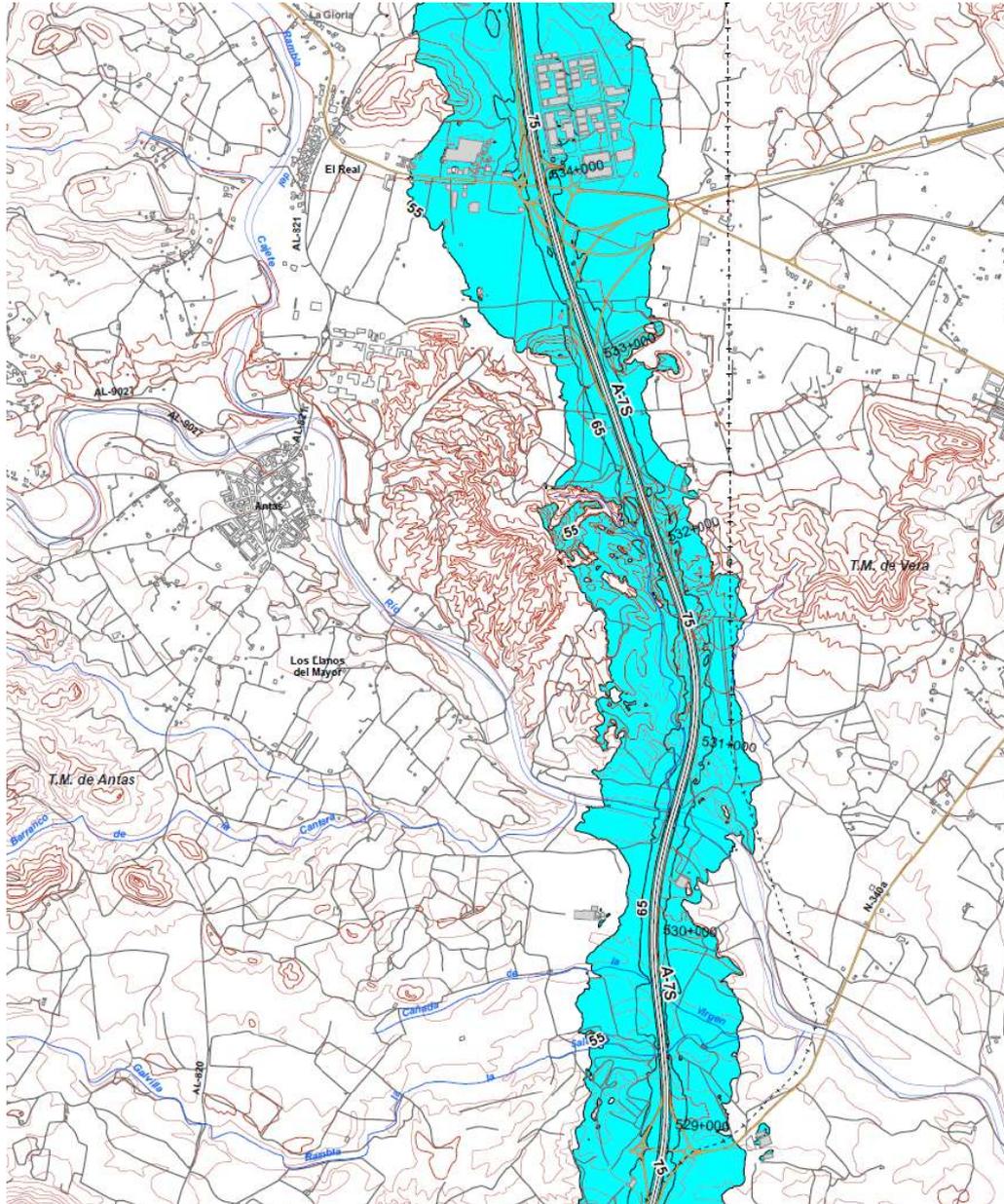
Tal y como se detalló en el punto anterior, el municipio de Vera no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, y por lo tanto, tampoco de planes de acción que afecten al ámbito de la Modificación Puntual en estudio. Igualmente, no se ve afectado por ninguna servidumbre acústica, ni está incluida en el ámbito de una zona acústica especial.

La autovía A-7S dispone de mapa de ruido realizado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como parte de los Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras del Estado. La Unidad de Actuación UA-19 no está incluida dentro de la zona de afección de la autovía A-7S definida en el mapa de ruido de la misma a su paso por el T.M. de Vera.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la COTU  
**2 FEBRERO 2023**  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
 zona de estudio:  
**A**  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 17/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Zona de Afección de la Autovía A-7S a su paso por el T.M. de Vera

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la COTU  
 2 FEBRERO 2023  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 52



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 17 -  
 046-18-IR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 18/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 7.3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO

Se han considerado como focos de ruido todas las fuentes emisoras acústicas relevantes preexistentes en el área de aplicación de la Modificación Puntual Nº18.

Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito de la unidad de actuación las constituyen las infraestructuras de transporte rodado que existen actualmente, en concreto la carretera A-352, que circunvala el núcleo urbano y une los municipios de Vera y Garrucha, y discurre próxima al sector en su margen derecho, debido a la alta intensidad de tráfico que soporta, se constituye como el emisor acústico predominante que define acústicamente la zona de estudio.

El resto de las vías públicas situadas en las proximidades de la unidad de actuación se destinan a dar servicio a las parcelas residenciales adyacentes, teniendo una afluencia de vehículos baja con circulaciones puntuales y diseminadas.

El campo de fútbol de la Viñas, situado al sur de la unidad de actuación, se puede considerar como un foco generador de ruido en la zona. Principalmente en los días de competición con asistencia de público. Para salvar la posible influencia acústica del mismo, en la ordenación propuesta, se ha asignado el uso de aparcamientos a la parcela colindante con el complejo deportivo.

Para la caracterización de la carretera A-352 se han utilizado los datos del Plan de Aforos de la Red Principal de Carreteras de Andalucía de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Los del Mapa de Tráfico de la Provincia de Almería de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y los datos obtenidos de los trabajos de campo ejecutados. En concreto, la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado.

Los datos oficiales sobre la Carretera A-352 de Vera a Garrucha arrojan una intensidad media diaria (IMD) de 14.420 vehículos/día, con un porcentaje de vehículos ligeros del 85% y vehículos pesados del 15%.

Los niveles de presión sonora obtenidos en las mediciones "in situ" realizadas en el entorno del sector, arroja un valor en los puntos medidos más afectados por el tráfico rodado procedente de la carretera A-352 (PM-2 y PM-3) de 57 y 54 dBA, analizado en periodo día. En el resto de puntos (PM-1 y PM-4) se obtiene un valor de 50 y 48 dBA respectivamente, analizado en periodo día. En el apartado 7.4 se describen con detalle las medidas realizadas y los valores obtenidos.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas en estado previo a la implantación de la Modificación Puntual. El método de cálculo utilizado para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico rodado ha sido el método nacional de cálculo francés NMPB-Routes-96 (SETRA-CETURLCPC-CSTB). Siguiendo lo estipulado en el Anexo II del Real Decreto 1513/2015.

Emisores Preoperacional													
Nombre	ID	L <sub>Aw'</sub> (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h		Flujo de tráfico
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.	
Ctra. A-352	A-352	69,3	69,3	60,2	865	865	158	15,0	15,0	5,0	60	60	Flujo continuo fluido



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 19/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 7.4.- EVALUACIÓN DEL ESTADO PRE-OPERACIONAL.

La situación acústica previa a la implantación de la Modificación Puntual sujeta a estudio, se ha determinado mediante la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado para caracterizar los valores sonoros presentes en el ámbito del sector.

### 7.4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ENSAYOS Y CONDICIONES AMBIENTALES.

El plan de ensayos "in situ" se ha realizado conforme a las especificaciones y procedimientos establecidos en el Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica. Como se ha explicado en puntos anteriores, se realiza para evaluar la situación pre-operacional en el entorno de implantación de la Modificación Puntual.

El procedimiento de ensayo se ha realizado conforme a la Instrucción Técnica nº 2 del mismo Reglamento. Los índices acústicos evaluados son conformes al propio Reglamento, al Real Decreto 1513/2005 y el procedimiento conforme a la ISO 1996-2:2007.

Se han ensayado cuatro puntos de medida de 5 minutos (PM-1 a PM-4). Las medidas "in-situ" se realizaron el martes 4 de julio en periodo día.

Equipos de medida utilizados en el ensayo:

- Sonómetro 2270 de Brüel & Kjaer

Al inicio y terminación de los registros de ensayo se ha calibrado el equipo de medida para comprobar el funcionamiento correcto.



Ensayo 04/07/2017	CALIBRACIÓN DE COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	
EQUIPO MEDIDA	Calibrador Tipo 1 mod. 4231 Brüel & Kjaer nº de serie 3019352	
2270-G4 Brüel & Kjaer Nº de serie 3009269	Inicial Nivel Instantáneo constante durante 5 sg	Final Nivel Instantáneo constante durante 5 sg
Canal 1 N.S. 3087363	93,9 dB	93,9 dB
Desviación C1	0,1 dB	
Canal 2 N.S. 3087399	--	--
Desviación C2	--	

Se ha verificado que la velocidad del viento ha sido inferior a 5m/sg mediante Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/sg de resolución y  $\pm$  3-4 % de precisión en todos los rangos) En todas las medidas se ha utilizado el protector de viento normalizado para micrófono.

### 7.4.2.- EQUIPOS DE MEDIDA.

SONOMETRO:

- Analizador de espectro en tiempo real, modelo 2270-G4 de Brüel & Kjaer con dos canales.
- Declaración de conformidad según ITC 2845/2007.
- Rango dinámico superior a 123 dB(A). Rango de frecuencia lineal entre 0,5Hz y 20kHz
- Nº de serie 3009269
- Micrófono 1 tipo 4189 N.S. 3087363. Preamplificador N.S. 23866
- Micrófono 2 tipo 4189 N.S. 3087399. Preamplificador N.S. 24000



**CALIBRADOR ACÚSTICO:**

- Modelo 4231 de Brüel & Kjaer.
- Tipo 1 según IEC.
- Nº de serie 3019352

**SOFTWARE Y PROCESAMIENTO:**

- Sonómetro. Versión 4.5.1. Software BZ 7222 de Brüel & Kjaer.
- Analizador de Frecuencias. Versión 4.5.1. Software BZ 7223 de Brüel & Kjaer.
- Registro Continuo. Versión 4.5.1. Software BZ 7224-25 de Brüel & Kjaer.
- Grabación de Señal. Versión 4.5.1. Software BZ 7226 de Brüel & Kjaer.
- Transmisión de datos mediante software BZ-5503 Measurement Parther Suite.
- Procesado Registro Continuo. BZ5503A de Brüel & Kjaer.

**COMPLEMENTOS:**

- Protector de viento para micrófono modelo UA 0237 de Brüel & Kjaer.
- Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/sg ± 3-4% todos los rangos)

**7.4.3.- ÍNDICES ACUSTICOS OBTENIDOS DEL PLAN DE ENSAYOS "IN SITU".**

La ubicación de los puntos de medida es la siguiente:



● Punto de Medida 5 minutos  
 Horario diurno

● Punto de Medida 5 minutos  
 Horario nocturno

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Según Acuerdo de la COTU  
 2 FEBRERO 2023

Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería

Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLQHLRF9AQSJR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 21/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Punto de medida 1



Punto de medida 2

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CIOTU  
**2 FEBRERO 2023**  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
 zona de andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 21 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSJR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 22/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Punto de medida 3



Punto de medida 4

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la CIOU  
 2 FEBRERO 2023

Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
 zona de andalucía

Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLQHLRF9AQSJR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 22 -  
 046-18-IR

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 23/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Objeto:** Ensayo para la determinación de los Niveles Sonoros Diarios para Estudio Acústico de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera

**Titular:** Fiteni S.L.

**Situación:** T.M. de Vera

**T. de ensayo:** Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos

**Fecha inicio:** 04/07/2018

**Referencia:** 046-18-IR

**Norma de referencia:**  
RPCCAA (D 6/2012)  
RD1513/2005  
ISO-1996-2:2007



**REGISTROS DE ENSAYO**

**REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (BANDA ANCHA TOTAL)**

Registro	Tiempo Inicio	Tpo. Transcurrido	Sobrecarga	Laeq	Lceq	LAlaq	LAFmáx	LAFmín	LASmáx	LASmín	LAF10,0	LAF50,0	LAF90,0	Situación
180704 001	04/07/2018 10:14:29	00:05:00	0	50,14	57,75	51,54	57,56	36,96	56,50	40,78	53,50	48,51	43,98	
180704 002	04/07/2018 10:25:30	00:05:00	0	56,75	67,48	57,50	65,42	42,61	64,59	44,59	59,45	55,89	50,34	
180704 003	04/07/2018 10:36:38	00:05:00	0	54,10	61,81	54,95	61,68	41,15	60,37	42,95	57,34	52,86	48,02	
180704 004	04/07/2018 10:49:45	00:05:00	0	48,00	59,23	49,74	55,96	37,79	53,39	40,06	50,84	47,18	42,40	

**EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN**

INSTRUMENTO				TRANSDUCTOR			
Tipo	Nº Serie	Usuario	Aplicación	Familia	Tipo	Sensibilidad	Voltaje Pol.
Type2270	3009269	COL0948	BZ7225 Version 4.6.1	Micrófono	4189	50 mV/Pa	0
ENTRADA				CONTROL DE MEDIDA			
Canal	Conector	Correc. Campo S.	Correc. Pant. Antiv.	AJUSTES FRECUENCIALES		GRABACIÓN SEÑAL	
Cn.1	Auto	Conector Superior	0	B.Ancha	Ancho Banda	Modo	Tiempo Presel.
				A,C	1/3 octava	7:00:00	0:00:00
				Z			Control Grabación
							0:00:01



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 52



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 24/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Objeto:** Ensayo para la determinación de los Niveles Sonoros Diarios para Estudio Acústico de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera

**Titular:** Fiteni S.L

**Situación:** T.M. de Vera

**T. de ensayo:** Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos

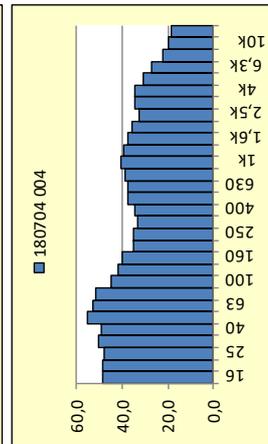
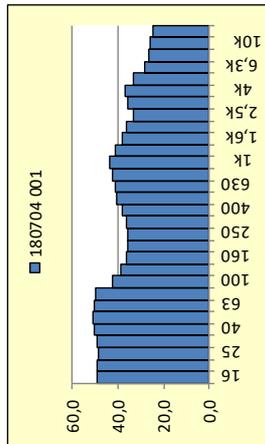
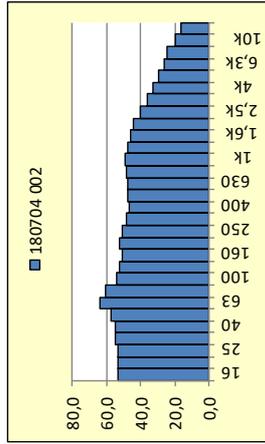
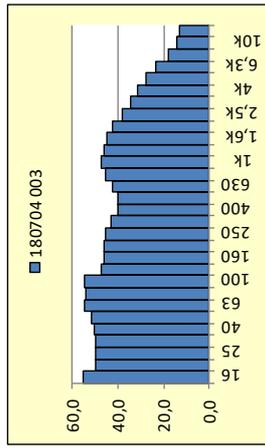
**Fecha inicio:** 04/07/2018

**Referencia:** 046-18-IR

**Norma de referencia:**  
RPCCAA (D 6/2012)  
RD1513/2005  
ISO-1996-2:2007



REGISTROS DE ENSAYO																														
REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (ESPECTRO Hz 1/3 OCTAVA)																														
Registro	16	20	25	31,5	40	50	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1k	1,25k	1,6k	2k	2,5k	3,15k	4k	5k	6,3k	8k	10k	12,5k
180704 001	49,1	49,3	48,7	49,4	50,4	51,2	50,7	49,7	42,5	38,9	36,2	35,5	35,6	36,1	38,1	40,4	41,3	42,6	43,5	41,2	38,4	36,4	33,4	35,8	36,8	33,1	28,6	26,7	25,6	24,7
180704 002	53,2	53,4	53,7	55,2	55,3	57,1	64,0	61,1	53,9	52,4	50,9	52,8	50,5	48,8	47,1	47,3	47,7	48,6	49,5	47,7	45,8	44,1	40,1	36,3	33,0	29,4	26,4	25,1	20,1	16,6
180704 003	55,2	49,7	49,7	49,9	50,5	51,8	54,8	54,3	54,7	47,2	46,1	46,1	45,5	43,0	39,9	40,0	42,2	45,8	47,6	46,5	44,9	42,5	38,5	34,6	31,7	28,0	23,6	18,2	14,4	12,9
180704 004	48,6	48,4	47,9	50,4	49,1	55,3	53,2	51,6	44,7	42,0	40,2	34,8	35,3	33,6	34,7	37,3	37,5	38,8	40,6	39,7	37,8	35,5	32,5	34,5	34,2	30,5	27,3	22,0	19,7	18,9



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 52



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 25/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 7.4.5.- CONCLUSIONES DEL ESTADO PRE-OPERACIONAL.

La situación acústica previa a la implantación del Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera, se ha determinado mediante la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado para caracterizar los valores sonoros actuales.

Los niveles de presión sonora obtenidos en las mediciones "in situ" realizadas en el entorno del sector, arroja un valor en los puntos medidos más afectados por el tráfico rodado procedente de la carretera A-352 (PM-2 y PM-3) de 57 y 54 dBA, analizado en periodo día. En el resto de puntos (PM-1 y PM-4) se obtiene un valor de 50 y 48 dBA respectivamente, analizado en periodo día.

La repercusión de la carretera AL-352, siendo el foco de ruido más relevante del entorno, aun siendo considerable, no es determinante en las parcelas más próximas, obteniendo en la medición in-situ un nivel de 57 dBA y 54 dBA (PM-2 y PM-3). Cabe destacar, que en la ordenación propuesta se han ubicado las zonas verdes en las dos parcelas colindantes con la carretera A-352, de modo que sirvan como zona de transición entre la infraestructura de tráfico rodado y las zonas de uso residencial y dotacional de la unidad de actuación.

Las parcelas colindantes a la unidad de actuación tienen asignado mayoritariamente uso residencial y suelo no urbanizable natural o rural, a excepción de la parcela ocupada por el campo de fútbol de las Viñas. Para salvar la posible influencia acústica del mismo, en la ordenación propuesta, se ha asignado el uso de aparcamientos a la parcela colindante con el complejo deportivo, formando por tanto una zona de transición entre la instalación deportiva y las parcelas de uso residencial de la unidad de actuación.

Los niveles medidos no alcanzan los valores límite asignados como objetivo de calidad acústica aplicables a la unidad de actuación con la consideración de toda la zona como área de sensibilidad acústica "tipo a; sectores de territorio de uso residencial" y "tipo e; sectores de territorio de uso sanitario, docente y cultural".

Por tanto, podemos concluir que la situación previa es compatible con la modificación puntual Nº18 del PGOU de Vera.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 26/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 8.- EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN.

### 8.1.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL

La situación acústica que nos encontraremos en el sector que abarca la Modificación Puntual propuesta, una vez implantado el mismo; seguirán siendo las infraestructuras de tráfico rodado colindantes con el sector. Es decir, la carretera A-352, que circunvala el casco urbano y une los municipios de Vera y Garrucha, y discurre paralelo al sector en su margen derecho y en menor medida la actividad deportiva del campo de fútbol de las Viñas en los momentos de competición con asistencia de público.

Desde el punto de vista exclusivo de la clasificación de suelo, no se produce un empeoramiento sustancial de la situación acústica de la zona, ya que los usos de suelo previstos mayoritariamente son de tipo residencial y dotacional equiparable a docente o sanitario. Aunque se prevé una parcela de uso terciario, los objetivos de calidad acústica asignados a la misma serán los correspondientes al uso residencial por compatibilidad con las parcelas colindante. Por tanto, no se prevén en el desarrollo de la Unidad de Actuación Nº19 ninguna parcela de uso distinto a los mencionados, que pudieran ser susceptibles de generar niveles de ruido que generen una superación de los objetivos de calidad acústica de la zona.

Los viales internos previstos en el desarrollo de la unidad de actuación para acceso a las diferentes parcelas del mismo se constituyen también como un emisor a considerar. Se analizarán los viales con una previsión de tráfico de mayor volumen para evaluar su influencia acústica sobre los objetivos de calidad asignados a las distintas parcelas del sector.

La zonificación acústica de la unidad de actuación, se establece como zona de tipo a; sectores de territorio de uso residencial y zona de tipo e; sectores de territorio de uso sanitario, docente y cultural. Tal y como se justifica en el punto 8.3).

### 8.2.- DESCRIPCIÓN Y CARATERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO.

Los focos de ruido que se prevén relevantes, una vez realizada la implantación de la unidad de actuación, son principalmente los procedentes de las infraestructuras de tráfico rodado, tanto las que rodean al sector como las que se crearán con la implantación del mismo.

Para la caracterización de los focos de ruido especificados se ha realizado un estudio pormenorizado de cada uno de ellos y de su evolución prevista en el futuro próximo que se detalla a continuación.

#### Tráfico procedente de las infraestructuras de transporte rodado.

Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito de la unidad de actuación las constituyen las infraestructuras de transporte rodado.

Se prevé que la implantación del nuevo sector produzca un incremento en el número de vehículos que circulan por dichas vías y que comunican al sector con el núcleo urbano.

El aforo de la carretera A-352 no se prevé que sufra un aumento a considerar por la implantación de la Unidad de Actuación Nº19, debido al alto grado de ocupación que ya tiene en la actualidad, siendo la aportación que pudiera originar el sector por tanto despreciable.

Los viales propuestos en la ordenación de la unidad de actuación Nº19 han sido dispuesto para el permitir el acceso a las distintas parcelas que constituyen el sector y conectar el mismo con los sistemas viarios actuales y los contemplados en los sectores colindantes en espera de su posible desarrollo.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 27/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Debido a la ausencia de un estudio de previsión de tráfico en el entorno del sector se ha calculado una tabla de aforo de tráfico máximo para los viales del sector en función del número de viviendas de las parcelas residenciales a las que prestan servicio, así como al tamaño de las parcelas dotacionales y terciarias a las que presten servicio.

En la previsión calculada se ha considerado la ocupación existente con la totalidad de las parcelas desarrolladas, hecho que se producirá previsiblemente en un horizonte de más de 10 años.

Para la elaboración de la previsión de tráfico de la Unidad de Actuación Nº19 se han considerado las siguientes premisas para la asignación de aforo a los viales:

- Parcelas Residenciales: 3 viajes por vivienda y día.
- Parcela Dotacional: 3 viajes por día cada 100 m2 de construidos.
- Parcela Terciaria: 3 viajes por día cada 100 m2 de construidos.

El reparto horario se considerado una distribución del tráfico del 95% en horario día-tarde y del 5% en horario noche.

Por tanto, el aforo estimado máximo que podrían soportar los viales del sector será de:

$$\text{Aforo (veh/día)} = 3 \times 178 + 3 \times 1020 + 3 \times 872 = 534 + 3060 + 2616 = 6.210$$

Dividiendo el aforo de vehículos calculado por el número de viales del sector obtenemos una densidad de tráfico media de 1.242 vehículos por vial y día.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas en una vez implantado el Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera. El método de cálculo utilizado para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico rodado ha sido el método nacional de cálculo francés NMPB-Routes-96 (SETRA-CETURLCPC-CSTB). Siguiendo lo estipulado en el Anexo II del Real Decreto 1513/2015.

Emisores Operacional													
Viales													
Nombre	ID	L <sub>AW'</sub> (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h		Flujo de tráfico
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.	
Ctra. A-352	A-352	69,3	69,3	60,2	865	865	158	15,0	15,0	5,0	60	60	Flujo continuo fluido
Viales Internos	viales	53,5	53,5	43,8	75	75	8	3,0	3,0	3,0	40	40	Flujo continuo fluido

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la COTU  
**2 FEBRERO 2023**  
 Delegación Territorial de Fomento,  
 Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
 zona de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSJR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 52



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
 Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 27 -  
046-18-IR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 28/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 8.3.- CONCLUSIONES DEL ESTADO OPERACIONAL

La evaluación de la situación acústica una vez implantado el Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera se determina por el análisis del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica para nuevas áreas urbanizadas están definidos en la tabla II del artículo 9.

Tabla II

#### Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	$L_n$	$L_d$	$L_n$
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Los usos previstos en el desarrollo del Modificación Puntual Nº18 se circunscriben a los siguientes:

- Zona tipo a: Sectores del territorio de uso residencial.
- Zona tipo e: Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.

Los niveles medidos en los estudios de campo y los que se obtiene mediante modelos predictivos, utilizando para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico el método nacional de cálculo francés NMPB-Routes-96 (SETRA-CETURLCPC-CSTB), están por debajo de los límites establecidos para los objetivos de calidad acústica de los diferentes usos previstos en el desarrollo del Sector.

Se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad.

Por tanto, a tenor del análisis realizado y los resultados obtenidos, el Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera, teniendo en cuenta la zonificación acústica propuesta, los usos de suelo existentes, así como, los emisores acústicos evaluados, se puede concluir que, desde el punto de vista acústico, la propuesta realizada está concebida conforme a los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica establecidos en la normativa de aplicación, siendo compatible con los niveles sonoros ambientales previstos, observando las consideraciones establecidas en las medidas correctoras a implantar en el desarrollo de la ordenación futura de la unidad de actuación.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 29/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 8.5.- ZONIFICACIÓN ACUSTICA PROPUESTA

La zonificación acústica del Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera se realizará en función de los usos de suelo asignados, teniendo en cuenta que las parcelas que rodean a la misma tienen actualmente uso mayoritario residencial o agrícola; siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

Los objetivos de calidad acústica asignados a la zonificación acústica propuesta para la Unidad de actuación Nº19 son los correspondientes a la tabla II del Decreto 6/2012, objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a nuevas áreas urbanizadas.

Tabla II

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	$L_{eq}$	$L_{dn}$	$L_n$
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar



La Unidad de Actuación Nº19 presenta un uso característico residencial, que se desarrollará en viviendas de tipo plurifamiliar y unifamiliar, con un total de 178 viviendas ubicadas en las parcelas M-1, M-2, M-5 y M-6.

Se prevé una parcela dotacional sin destino específico M-3 de 1.701,91 m2.

Y una parcela de uso terciario M-2 con 872,43 m2 de edificabilidad.

En función de los usos asignados a las diferentes parcelas de la Unidad de Actuación Nº 19 se estable las siguientes áreas de objetivos de calidad acústica:

- Zona tipo a: Sectores del territorio de uso residencial.  
Corresponde a la tipología acústica global de la actuación al tratarse de un sector con uso residencial mayoritario. Será de aplicación para las parcelas de uso residencial M-1, M-2, M-5 y M-6.  
  
Será de aplicación también para la parcela de uso terciario M-3, por colindancia con zonas de uso residencial y dotacional con el objeto de evitar la incompatibilidad acústica y la fragmentación en la zonificación acústica se le asignará como objetivo acústico el correspondiente al uso residencial.
- Zona tipo e: Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 30/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Aplicable a la parcela de uso dotacional o de equipamientos M-3, aunque su destino futuro no está especificado, se le asigna la zonificación acústica más restrictiva correspondiente al uso sanitario o docente.

La representación gráfica de la zonificación acústica propuesta para el Modificación Puntual Nº18 se puede observar en el plano A3 del anexo 1 del presente estudio acústico.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 31/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 9.- MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR.

### 9.1.- MEDIDAS CORRECTORAS

En consecuencia con la evaluación de la situación acústica actual de las áreas objeto de la modificación puntual y el análisis predictivo de los escenarios posibles derivados de dicha modificación, teniendo en cuenta el objeto de la misma, se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad, salvo en un caso puntual, recogido en la siguiente medida correctora:

- Medida Correctora 1. Colindancia entre la parcela M-2 y M-5 de uso educativo, la parcela M-3 de uso dotacional y la parcela M-4 de uso terciario.

Se establecerá como objetivo de calidad acústica a la parcela de uso terciario M-4 el correspondiente a Zona tipo a: Sectores del territorio de uso residencial.

Con esta medida, se evita la colindancia de zonas con incompatibilidad acústica y la fragmentación en la zonificación acústica de la unidad de actuación.

### 9.2.- RECOMENDACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL

Teniendo en cuenta la singularidad de la actuación, lo primordial será el establecimiento de los objetivos de calidad acústica a preservar con los criterios de adyacencia al uso mayoritario "residencial" que se ha evidenciado en anteriores puntos.

En ese sentido, las futuras implantaciones en los suelos estudiados deberán tener en cuenta dichos objetivos.

Con carácter general se enumeran una serie de recomendaciones sobre las fuentes de ruido para minimizar el impacto acústico de las mismas en su ámbito de aplicación.

#### TRÁFICO RODADO:

En la trama de vías urbanas de uso residencial se regulará la velocidad de circulación al mínimo posible para todos los vehículos de tracción mecánica.

Es recomendable limitar al periodo día ( $L_d$ ) y tarde ( $L_e$ ), es decir, de 07:00 a 23:00 h. la circulación de tráfico semipesado y pesado, así como las operaciones de carga y descarga.

En viales principales de los núcleos, de mayor densidad de tráfico y velocidad de circulación, no se debe utilizar en las capas de rodadura materiales como adoquines o similares. Los resaltos que se instalen para el control de velocidad de tráfico deben ser silenciosos y disponer un programa de mantenimiento para evitar que se constituyan en emisores ruidosos. Las tapas de arquetas de las distintas redes urbanas que queden en los viales deberán alejarse de la traza habitual de rodadura y, en todo caso, disponer de juntas de amortiguación.

#### ACTIVIDADES

Se respetará la tipología acústica de cada zona en lo referente a emisiones hacia el exterior, de forma que ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan que el nivel ambiental sobrepase los límites fijados para cada una de las áreas acústicas.

En las zonas limítrofes entre actividades y zonas residenciales se recomienda la ubicación de zonas de acceso o aparcamientos de forma que sirvan como espacio de transición entre usos.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 32/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los emisores de ruido propios de las actividades (sistemas de climatización, extracción de aire, compresores, etc.) se ubicarán en las zonas más alejadas de las viviendas limítrofes con objeto de minimizar su influencia acústica.

Las actividades y resto de emisores clasificados por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía deberán de instalarse con su correspondiente estudio acústico y los mecanismos de control que establece el mismo.

#### EMISORES ACÚSTICOS SITUADOS EN EL EXTERIOR

En cualquier tipo de edificio, esté sujeto o no a los mecanismos de autorización ambiental, donde se sitúen emisores en el exterior de los mismos, como las unidades exteriores de los sistemas de climatización, renovación de aire, etc. deberán realizarse controles para evaluar los niveles de inmisión al espacio exterior en función de los límites que establece el reglamento.



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 32 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRF9AQSJR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 33/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 10.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

En el presente Estudio Acústico se ha analizado el Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera Para la Clasificación de la Unidad de Actuación Nº19 de Suelo Urbano no Consolidado de Uso Residencial del Término Municipal de Vera (Almería).

El objetivo de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera es el cambio de clasificación de unos terrenos de 2,38 ha (Unidad de Actuación Nº19), que actualmente son Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (NU-3) y pasarlos a Suelo Urbano No Consolidado de uso residencial y definir la Unidad de Actuación UA-19 estableciendo:

1. Los límites de la Unidad de Actuación UA-19.
2. Los usos.
3. Las condiciones de aprovechamiento.
4. La relación de las edificaciones en los usos pormenorizados.
5. La disposición en materia de vivienda protegida.
6. Las cesiones mínimas obligatorias en la Unidad de Actuación UA-19 "Rambla del Algarrobo":
  - Sistema General de Zonas Verdes y Espacios Libres Públicos.
  - Sistema Local de Dotaciones Públicas.
  - Reserva de aparcamientos.

Se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad, salvo en un caso puntual, recogido en la correspondiente medida correctora detallada en el punto 9.

Por tanto, a tenor del análisis realizado y los resultados obtenidos, la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera, teniendo en cuenta la zonificación acústica propuesta, los usos de suelo existentes, así como, los emisores acústicos evaluados, se puede concluir que, desde el punto de vista acústico, la propuesta de la Innovación está concebida conforme a los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica establecidos en la normativa de aplicación, siendo compatible con los niveles sonoros ambientales previstos, observando las consideraciones establecidas en las medidas correctoras a implantar en el desarrollo de la ordenación futura de la unidad de actuación

Este Estudio Acústico es un documento anexo e inseparable al Estudio Ambiental Estratégico del Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera, que queda sometido a la aprobación de la Autoridad Competente.

Consta de 33 páginas más los Anexos del "A" al "D" que se adjuntan.

Almería, 6 de julio de 2018

Jesús Lara Crespo-López  
Arquitecto Técnico, colegiado 948  
Técnico Acreditado RTA-0367

Salvador Hernández García  
Ing. Técnico de Telecomunicación  
Colegiado 6266



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 34/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO A: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.
3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA.



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 1 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 52

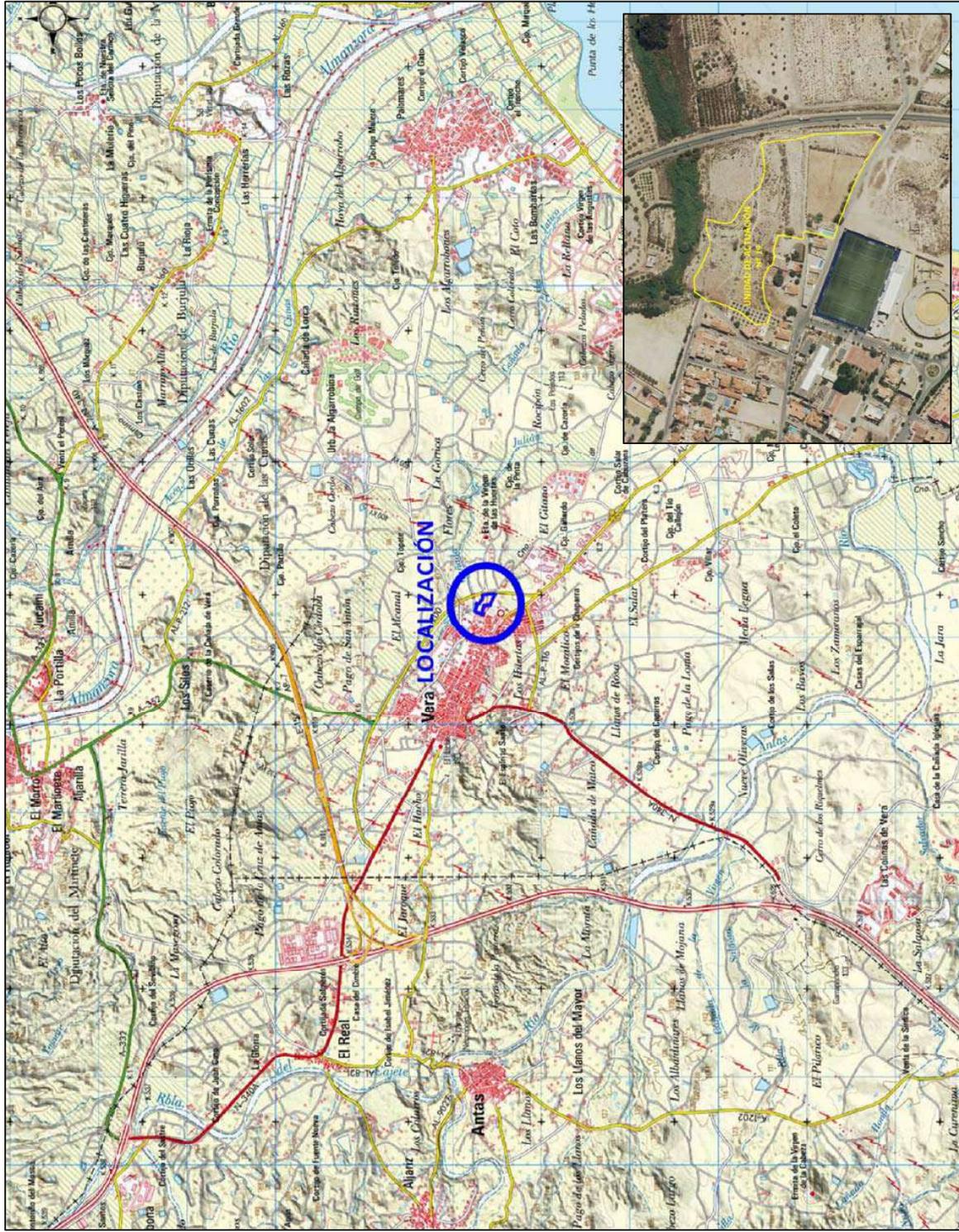
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 35/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la COTU  
2 FEBRERO 2023

Delegación Territorial de Fomento,  
Arquitectura del Territorio y Vivienda en Almería  
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



EMPLAZAMIENTO

SITUACIÓN

ARQUITECTO TÉCNICO: INGENIERO T. TELECOMUNICACIONES:  
  
 JESÚS LARA CRESPO-LOPEZ  
 COLEG. Nº 948  
  
 SALVADOR HERNÁNDEZ GARCÍA  
 COLEG. Nº 6286



ESTUDIO ACÚSTICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 DEL PGOU DE VERA

PETICIONARIO: FITINI S.L.  
 SITUACIÓN: UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº19  
 T.M. DE VERA - ALMERÍA

PLANO DE: SITUACIÓN

FECHA: JUL./2018  
 ESCALA: S/E  
 PLANO: 1 DE 1  
 CÓD. REF.: 046-18-1



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLQHLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

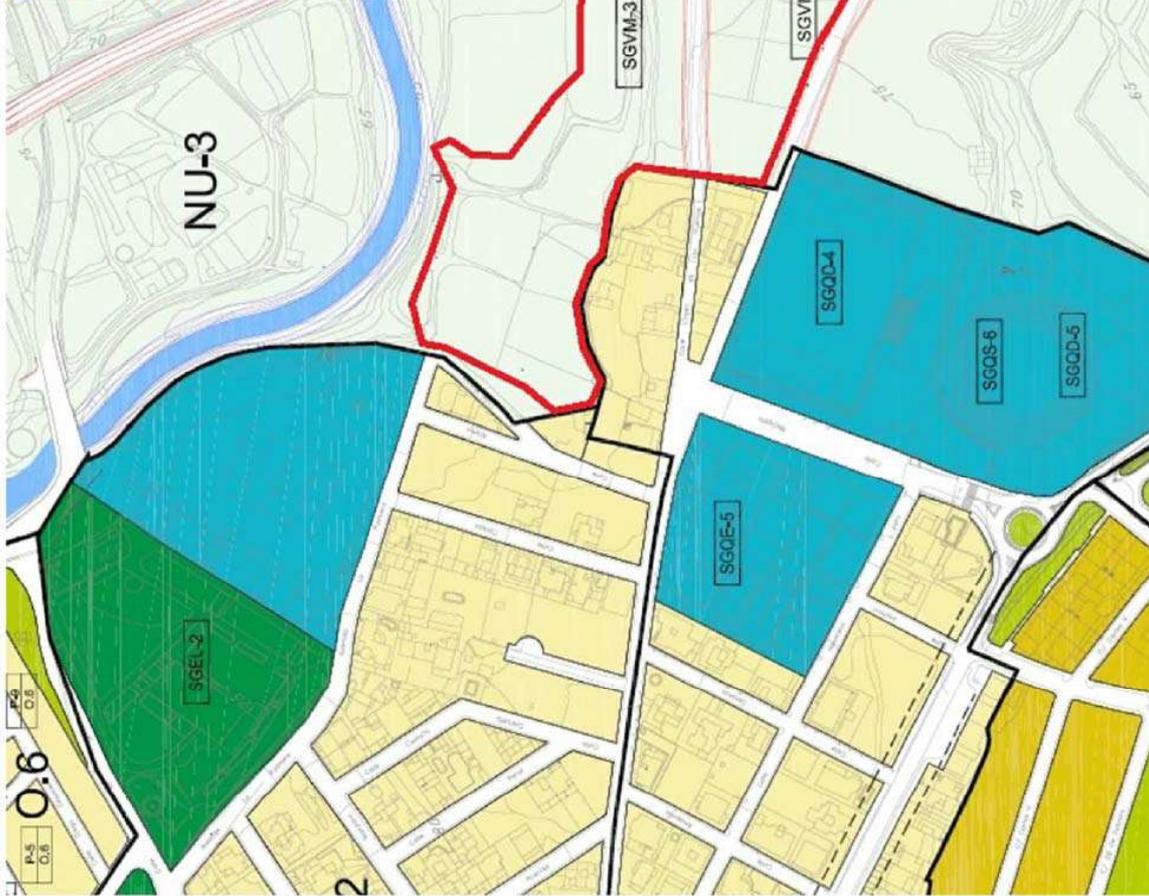
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 36/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la COTU  
2 FEBRERO 2023

Delegación Territorial de Fomento,  
Administración del Territorio y Vivienda en Almería  
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

SUELO URBANO CONSOLIDADO USO RESIDENCIAL COLECTIVO	SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES	SUELO NO URBANIZABLE NU-1
SUELO URBANO CONSOLIDADO USO RESIDENCIAL FAMILIAR	SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES	SUELO NO URBANIZABLE NU-2
SUELO URBANO CONSOLIDADO USO HOTELERO	ESPACIOS LIBRES PRIVADOS	SUELO NO URBANIZABLE NU-3
SUELO URBANO CONSOLIDADO USO COMERCIAL	UNIDAD DE ACTUACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN (PIBARI)
SUELO URBANO CONSOLIDADO USO INDUSTRIAL	SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORGANIZADO USO RESIDENCIAL	INFRAESTRUCTURA
EQUIPAMENTOS PÚBLICOS	SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORGANIZADO DE USO RESIDENCIAL	ESPACIOS NATURALES, PATRIMONIO HISTÓRICO Y BIENES PROTEGIDOS
EQUIPAMENTOS PRIVADOS	SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO INDUSTRIAL	- CERRO DEL ESPÍRITU SANTO (B.L.C.) - ISLETA PARROQUIAL DEL SUELO URBANIZABLE (B.L.C.) - RESERVA NATURAL DEL RIO ANTAS (L.L.C.)
	--- LIMITE CASCO HISTÓRICO	--- ORDENANZA URBANA CONCORDADA
	--- LIMITE INTERESES CULTURALES (B.L.C.)	--- ORDENANZA URBANA CONCORDADA
	--- LINEA DE EDIFICACION	--- LINEA DE ACTUACION
	--- LIMITE SECTOR Y UNIDAD DE ACTUACION	--- NORMA ESPECIFICA



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 19 - SITUACIÓN ACTUAL

ARQUITECTO TÉCNICO: INGENIERO T. TELECOMUNICACIONES:  
  
 JESÚS LARA CRESPO-LOPEZ COLEG. Nº 948  
  
 SALVADOR HERNÁNDEZ GARCÍA COLEG. Nº 6286



ESTUDIO ACÚSTICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 DEL PGOU DE VERA			
PETICIONARIO: FITENI S.L.	PLANO DE: UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-19 SITUACIÓN ACTUAL	FECHA: JUL./2018	PLANO: 1 DE 2
SITUACIÓN: UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº19 T.M. DE VERA - ALMERÍA	ESCALA: S/E	CÓD. REF.: 046-18-I	A2



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 37/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

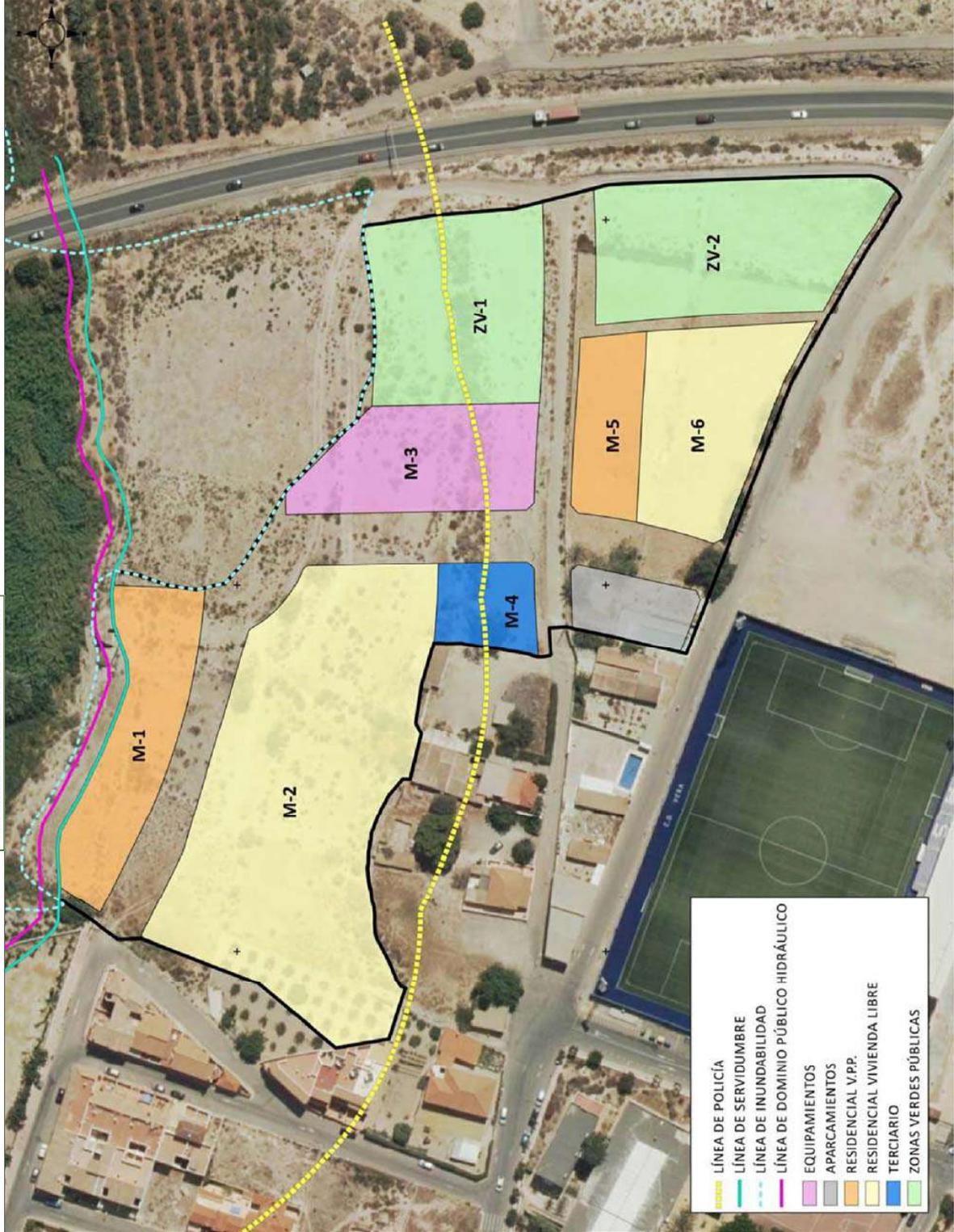
APROBADO DEFINITIVAMENTE

Según Acuerdo de la COTU

2 FEBRERO 2023



Delegación Territorial de Fomento,  
Urbanización del Territorio y Vivienda en Almería  
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 - UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 19

ARQUITECTO TÉCNICO: INGENIERO T. TELECOMUNICACIÓN:

JESUS LARA CRESPO LOPEZ COLEG. Nº 948  
SALVADOR HERNANDEZ GARCIA COLEG. Nº 6286



ESTUDIO ACÚSTICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 DEL PGOU DE VERA

PETICIONARIO: FITENI S.L.  
SITUACIÓN: UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº19  
T.M. DE VERA - ALMERÍA

PLANO DE:  
UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-19  
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18

FECHA: JUL./2018  
ESCALA: S/E  
PLANO: 2 DE 2  
CÓD. REF.: 046-18-1



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 38/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

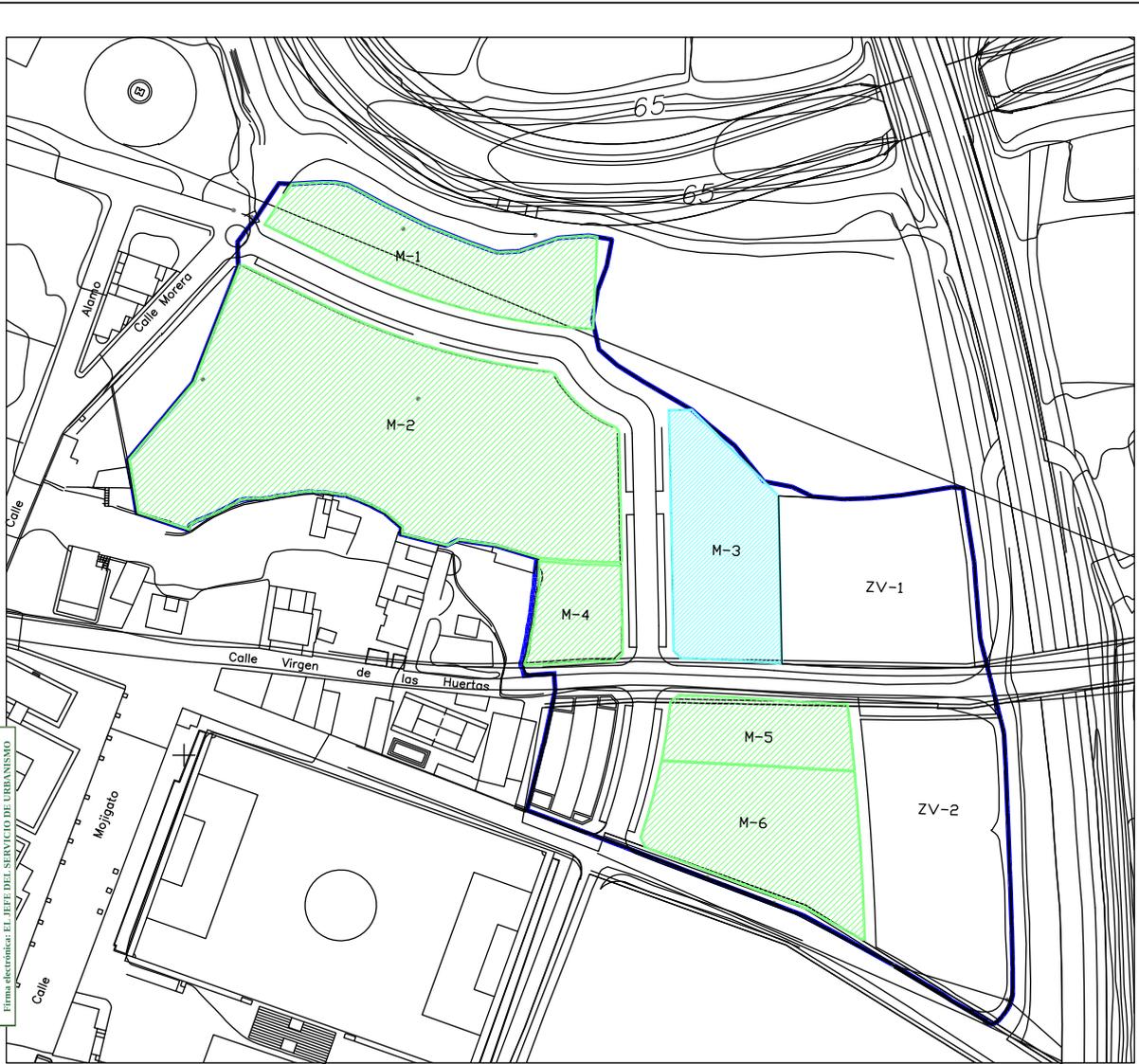
APROBADO DEFINITIVAMENTE

Según Acuerdo de la CDTU  
2 FEBRERO 2023



Delegación Territorial de Fomento,  
Ordenación del Territorio y Vivienda en Almería  
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

zona de estudio



ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA

- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA  
ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA  
NUEVAS ÁREAS URBANIZADAS
- tipo a - zona de uso residencial
  - tipo b - zona de uso industrial
  - tipo c - zona uso recreativo y de espectáculos
  - tipo d - zonas terciarias no incluidas en el epígrafe c
  - tipo e - zona de uso sanitario, docente y cultural
  - tipo f - zona de infraestructuras de transporte
  - tipo g - Espacios naturales
  - Zona de Transición

ARQUITECTO TÉCNICO: INGENIERO T. TELECOMUNICACIÓN:  
  
JESUS LARA CRESPO LOPEZ COLEG. Nº 948  
  
SALVADOR HERNANDEZ GARCIA COLEG. Nº 6286



ESTUDIO ACÚSTICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 DEL PGOU DE VERA

PETICIONARIO: FITINI S.L.	PLANO DE: ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA	FECHA: JUL./2018	PLANO: 1 DE 1
SITUACIÓN: UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº19 T.M. DE VERA - ALMERÍA	ESCALA: S/E	CÓD. REF.: 046-18-1	



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 39/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Objeto:** Ensayo para la determinación de los Niveles Sonoros Diarios para Estudio Acústico de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera

**Titular:** Fiteni S.L.

**Situación:** T.M. de Vera

**T. de ensayo:** Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos

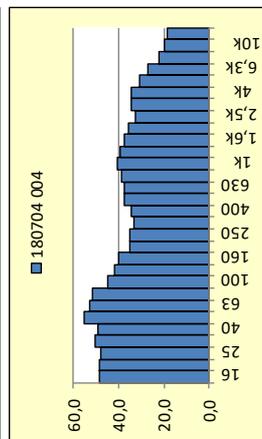
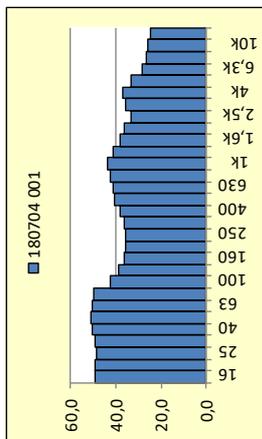
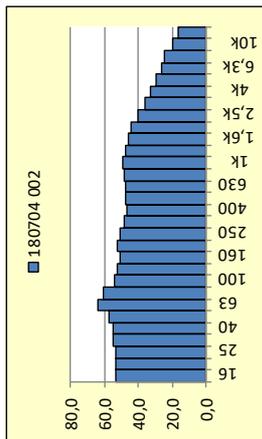
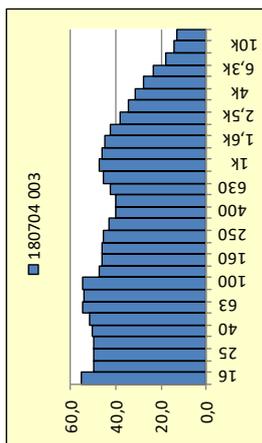
**Fecha inicio:** 04/07/2018

**Referencia:** 046-18-HR

**Norma de referencia:**  
RPCCA (D 6/2012)  
RD1513/2005  
ISO-1996-2:2007



REGISTROS DE ENSAYO																														
REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (ESPECTRO Hz 1/3 OCTAVA)																														
Registro	16	20	25	31,5	40	50	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1k	1,25k	1,6k	2k	2,5k	3,15k	4k	5k	6,3k	8k	10k	12,5k
180704001	49,1	49,3	48,7	49,4	50,4	51,2	50,7	49,7	42,5	38,9	36,2	35,5	35,6	36,1	38,1	40,4	41,3	42,6	43,5	41,2	38,4	36,4	33,4	35,8	36,8	33,1	28,6	26,7	25,6	24,7
180704002	53,2	53,4	53,7	55,2	55,3	57,1	64,0	61,1	53,9	52,4	50,9	52,8	50,5	48,8	47,1	47,3	47,7	48,6	49,5	47,7	45,8	44,1	40,1	36,3	33,0	29,4	26,4	25,1	20,1	16,6
180704003	55,2	49,7	49,7	49,9	50,5	51,8	54,8	54,3	54,7	47,2	46,1	46,1	45,5	43,0	39,9	40,0	42,2	45,8	47,6	46,5	44,9	42,5	38,5	34,6	31,7	28,0	23,6	18,2	14,4	12,9
180704004	48,6	48,4	47,9	50,4	49,1	55,3	53,2	51,6	44,7	42,0	40,2	34,8	35,3	33,6	34,7	37,3	37,5	38,8	40,6	39,7	37,8	35,5	32,5	34,5	34,2	30,5	27,3	22,0	19,7	18,9



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 52



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 2 -  
046-18-HR

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 41/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

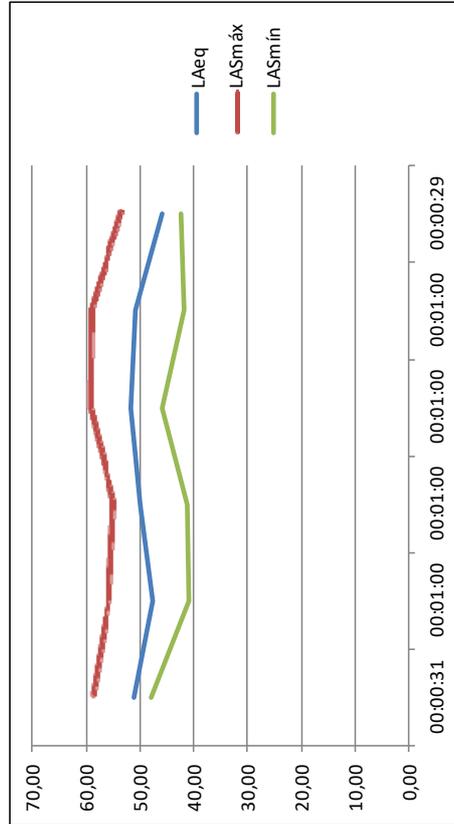


Ensayo para la determinación de los Niveles Sonoros Diarios para  
Estudio Acústico de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera

Posición: 1

Referencia: 046-18-R

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 1. EVOLUCIÓN 5 Min.												
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LALeq	Eventos		
180704 001	04/07/2018 10:14	00:05:00	50,14	57,75	40,78	57,56	36,96	57,75	51,54			
180704 001	04/07/2018 10:14	00:00:31	51,24	58,91	47,94	54,84	46,81	58,91	52,72			
180704 001	04/07/2018 10:15	00:01:00	47,75	56,22	40,78	54,11	36,96	56,22	49,56			
180704 001	04/07/2018 10:16	00:01:00	49,89	55,07	41,16	56,68	39,81	55,07	51,66			
180704 001	04/07/2018 10:17	00:01:00	51,74	59,48	45,78	57,56	44,58	59,48	52,81			
180704 001	04/07/2018 10:18	00:01:00	50,90	59,24	41,76	56,84	39,16	59,24	52,03			
180704 001	04/07/2018 10:19	00:00:29	45,77	53,62	42,50	50,02	41,02	53,62	47,68			



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type2270
Nº Serie:	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Microfono
Tipo:	4189
Nº Serie:	3087363
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
ENTRADA Ch.2	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava



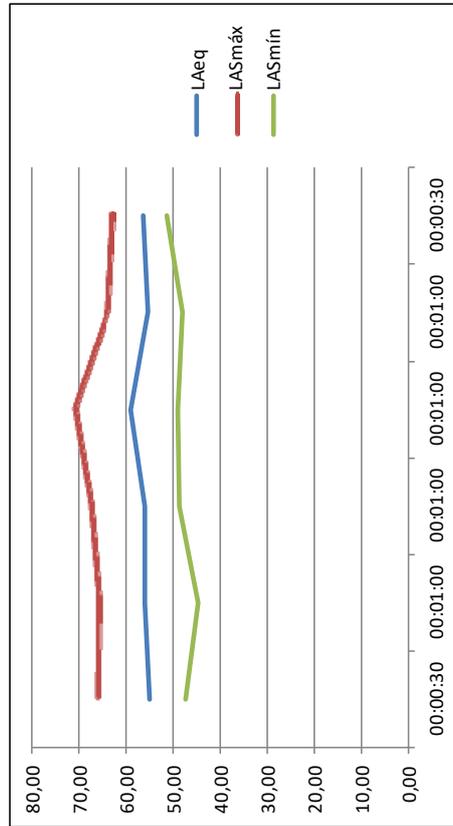
Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSRI Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 42/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ensayo para la determinación de los Niveles Sonoros Diarios para  
Estudio Acústico de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera  
Posición: 2  
Referencia: 046-18-IR

BANDA ANCHA - VALORES TOTALES POSICIÓN 2. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LALeq	Eventos
180704 002	04/07/2018 10:25	00:05:00	56,75	67,48	44,59	65,42	42,61	67,48	57,50	
180704 002	04/07/2018 10:25	00:00:30	55,07	66,55	47,41	60,49	45,88	66,55	55,85	
180704 002	04/07/2018 10:26	00:01:00	56,21	65,97	44,59	60,77	42,61	65,97	56,91	
180704 002	04/07/2018 10:27	00:01:00	56,09	67,64	48,78	64,53	48,10	67,64	56,95	
180704 002	04/07/2018 10:28	00:01:00	59,06	70,94	49,11	65,42	47,17	70,94	59,70	
180704 002	04/07/2018 10:29	00:01:00	55,53	63,98	48,09	61,02	46,10	63,98	56,27	
180704 002	04/07/2018 10:30	00:00:30	56,43	63,18	51,47	61,78	49,78	63,18	57,42	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type 2270
Nº Serie:	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ725 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Microfono
Tipo:	4189
Nº Serie:	3087363
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava
TRANSDUCTOR Ch.2	
ENTRADA Ch.2	



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSRI | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 43/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

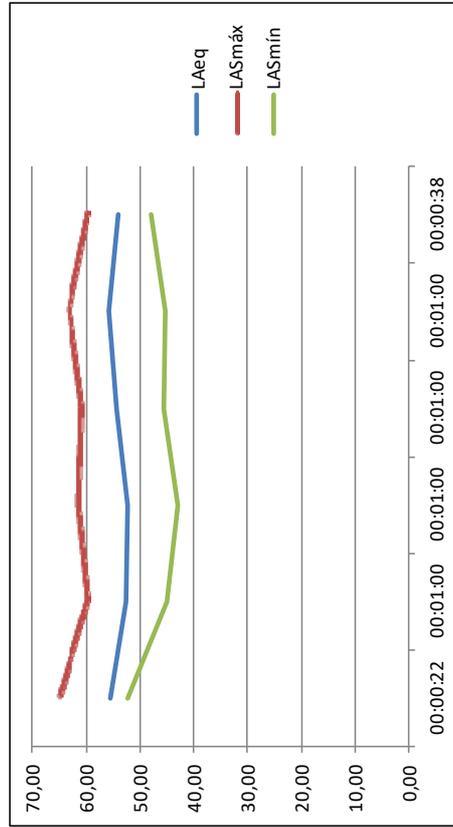


Ensayo para la determinación de los Niveles Sonoros Diarios para  
Estudio Acústico de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera

Posición: 3

Referencia: 046-18-1R

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 3. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LA Máx	LASmín	LA Fmáx	LA Fmín	LCeq	LA Leq	Eventos
180704 003	04/07/2018 10:36	00:05:00	54,10	61,81	42,95	61,68	41,15	61,81	54,95	
180704 003	04/07/2018 10:36	00:00:22	55,38	65,10	52,20	57,42	50,94	65,10	55,88	
180704 003	04/07/2018 10:37	00:01:00	52,47	59,80	44,87	57,45	42,39	59,80	53,28	
180704 003	04/07/2018 10:38	00:01:00	52,32	61,62	42,95	58,13	41,15	61,62	53,10	
180704 003	04/07/2018 10:39	00:01:00	54,31	60,97	45,68	60,21	44,25	60,97	55,15	
180704 003	04/07/2018 10:40	00:01:00	55,84	63,26	45,29	61,68	43,70	63,26	56,87	
180704 003	04/07/2018 10:41	00:00:38	54,00	59,99	47,98	59,01	47,53	59,99	54,78	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type 2270
Nº Serie	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Micrófono
Tipo:	4189
Nº Serie:	3087363
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A/C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava
TRANSDUCTOR Ch.2	
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 5 -  
046-18-1R

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 44/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

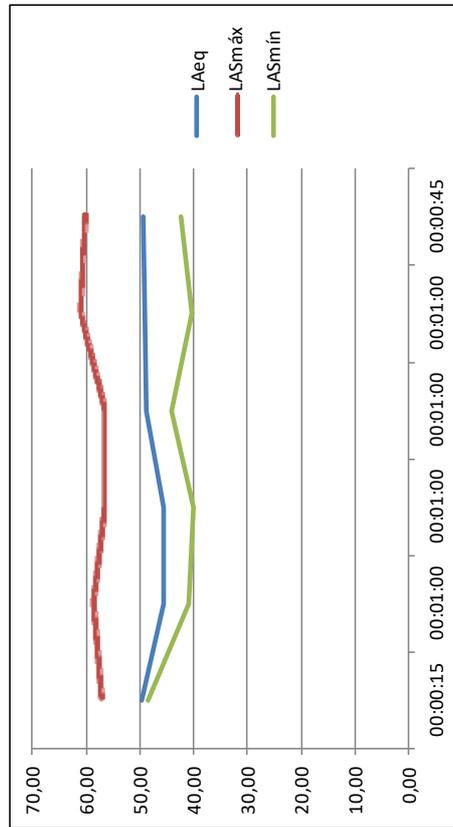


Ensayo para la determinación de los Niveles Sonoros Diarios para  
Estudio Acústico de la Modificación Puntual Nº18 del PGOU de Vera

Posición: 4

Referencia: 046-18-R

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 3. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCEq	LALeq	Eventos
180704 004	04/07/2018 10:49	00:05:00	48,00	59,23	40,06	55,96	37,79	59,23	49,74	
180704 004	04/07/2018 10:49	00:00:15	49,61	57,44	48,39	54,48	47,29	57,44	51,63	
180704 004	04/07/2018 10:50	00:01:00	45,59	59,14	40,85	52,28	38,59	59,14	47,06	
180704 004	04/07/2018 10:51	00:01:00	45,64	56,91	40,06	55,96	37,79	56,91	48,65	
180704 004	04/07/2018 10:52	00:01:00	48,87	57,06	44,02	54,06	42,19	57,06	50,52	
180704 004	04/07/2018 10:53	00:01:00	48,96	61,40	40,27	54,96	38,01	61,40	50,54	
180704 004	04/07/2018 10:54	00:00:45	49,28	60,53	42,22	54,34	40,37	60,53	50,54	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type2270
Nº Serie	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Micrófono
Tipo:	4189
Nº serie:	3087363
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
ENTRADA Ch.2	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	
Ancho Band:	1/3 octava



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSJR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 52

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 45/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO C: ACREDITACIÓN.



**JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

**RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACREDITA A D. JESÚS LARA CRESPO-LOPEZ COMO TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

Vista la solicitud presentada por D. Jesús Lara Crespo-López, con D.N.I. 27522218G para su acreditación como Técnico en Contaminación Acústica, resultan los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El solicitante presentó en febrero de 2005 la documentación exigida en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de Junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica por lo que se le concedió la acreditación provisional en la materia con el número de registro RCA0537.

**SEGUNDO.-** Posteriormente, el interesado aportó el resto de documentación necesaria para la obtención de la acreditación definitiva, consistente en un Sistema de Calidad según lo dispuesto en el artículo 3 de dicha Orden, solicitando el siguiente alcance:

- Estudios preoperacionales, excepto ensayos acústicos
- N.A.E., N.E.E. y Ruido Ambiental
- Aislamientos
- Vibraciones

**TERCERO.-** Del examen de la documentación presentada se desprende que el solicitante reúne los requisitos que la citada Orden exige para su acreditación definitiva como Técnico en Contaminación Acústica en dichos campos.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere la citada Orden de 29 de Junio,

**RESUELVO**

**PRIMERO.- ACREDITAR** a D. Jesús Lara Crespo-López, para actuar como Técnico en Contaminación Acústica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla  
Teléfono. 95 500 35 00- 95 500 34 00. Fax 95 500 37 79



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 52



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 1 -  
046-18-IR

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 46/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

**SEGUNDO.-** El ámbito geográfico de actuación del solicitante como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TERCERO.-** ORDENAR la inscripción de D. Jesús Lara Crespo-López en el Registro de Técnico Acreditados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y adscrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con el número de registro RTA0367, para la realización de ensayos y estudios relativos a la contaminación por ruido y vibraciones en los campos de:

- Estudios preoperacionales, excepto ensayos acústicos
- N.A.E., N.E.E. y Ruido Ambiental,
- Aislamientos
- Vibraciones

**CUARTO.-** Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

**QUINTO.-** Toda la documentación aportada por el técnico así como la instrumentación y equipos auxiliares correspondientes estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente cuando esta así lo requiera para la realización de las auditorías contempladas en el artículo 9 de la mencionada Orden..

**SEXTO.-** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL,

Fdo.: Esperanza Caro Gómez

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla  
Teléfs. 95 500 35 00 - 95 500 34 00. Fax 95 500 37 79

APROBADO DEFINITIVAMENTE
Según Acuerdo de la CDTU
2 FEBRERO 2023
Delegación Territorial de Fomento, Verificación del Territorio y Vivienda en Almería
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 52

LCMEDIA  
ingeniería acústica

Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 2 -  
046-18-IR

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 47/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO D: CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO DE MEDIDA.



INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC nº: OC-I/167

Página 1 de 2

Avda. de Málaga, 36 - 1º D - 29720 La Cala del Moral (MÁLAGA)  
Teléfono: 952 978 353 Fax: 952 978 354 email: oca.malaga@ingein.es www.ingein.com  
Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003  
CENTRAL: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)

### CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE SONOMETRO

Reglamentación reguladora:

N.º: **V1805SOAL0001**

ORDEN ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

• **TITULAR** 27063

**Razón Social:**  
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ALMERÍA

• **Lugar de realización de los ensayo**  
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

**Dirección:**  
CALLE Antonio González Egea, 11  
04001 - Almería (ALMERIA)

• **CIF/NIF/DNI**  
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063001

**Denominación:**  
SONOMETRO

**Fabricante/Marca:**  
Bruel&Kjaer

**Modelo:**  
2270 (G-4)  
**N.º Serie:**  
3009269

• **Micrófono**  
**Fabricante/Marca:**  
Bruel&Kjaer  
**Modelo:**  
4189  
**N.º Serie:**  
3087363

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 17 de abril de 2018

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME

Firmado por: José Antonio  
Sánchez Chacón  
Fecha: 17/04/2018 17:19:15  
Cargo: Director Técnico de  
INGEIN  
Firma digital.



Signatario autorizado

www.ingein.com



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 1 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 48/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

• **PRECINTOS:**

Nº	UBICACIÓN	TIPO
1	PARTE LATERAL 17-I-0000117	ETIQUETA ADHESIVA
1	PARTE POSTERIOR 17-I-0000118	ETIQUETA ADHESIVA

- **INSPECTOR RESPONSABLE:** CARMEN PÉREZ PÉREZ
- **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:** 17 de abril de 2019 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• **OBSERVACIONES:**



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 2 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 49/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC nº: OC-I/167

Página 1 de 2

Avda. de Málaga, 36 - 1º D - 29720 La Cala del Moral (MÁLAGA)  
Teléfono: 952 978 353 Fax: 952 978 354 email: oca.malaga@ingein.es www.ingein.com  
Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003  
CENTRAL: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE  
SONOMETRO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V1805SOAL0002**

ORDEN ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

• **TITULAR** 27063

**Razón Social:**  
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ALMERÍA

• **Lugar de realización de los ensayo**  
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

**Dirección:**  
CALLE Antonio González Egea, 11  
04001 - Almería (ALMERIA)

• **CIF/NIF/DNI**  
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063002

**Denominación:**  
SONOMETRO

**Fabricante/Marca:**  
Brüel&Kjaer

**Modelo:**  
2270 (G-4)

**N.º Serie:**  
3009269

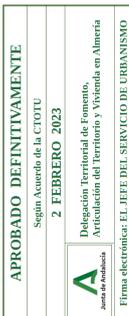
• **Micrófono**  
**Fabricante/Marca:**  
Brüel&Kjaer

**Modelo:**  
4189

**N.º Serie:**  
3087399

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 17 de abril de 2018

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME



Firmado por: José Antonio  
Sánchez Chacón  
Fecha: 17/04/2018 17:19:15  
Cargo: Director Técnico de  
INGEIN  
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 3 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 50/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º : V1805SOAL0002

Página 2 de 2

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC Nº OC-I/167

• **PRECINTOS:**

Nº	UBICACIÓN	TIPO
1	PARTE LATERAL 17-I-0000117	ETIQUETA ADHESIVA
1	PARTE POSTERIOR 17-I-0000118	ETIQUETA ADHESIVA

- **INSPECTOR RESPONSABLE:** CARMEN PÉREZ PÉREZ
- **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:** 17 de abril de 2019 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación
- **OBSERVACIONES:**



APROBADO DEFINITIVAMENTE  
Según Acuerdo de la CIOU  
2 FEBRERO 2023  
Delegación Territorial de Fomento,  
Verificación del Territorio y Vivienda en Almería  
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 4 -  
046-18-IR



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQLRFAQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 52

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 51/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

**Brüel & Kjær Ibérica, S.A.**  
C/ Teide, 5  
28703 San Sebastián de los Reyes  
Madrid

Declaramos bajo nuestra exclusiva responsabilidad que el producto:

Calibrador sonoro Modelo: 4231  
Nº de serie: 3019352



Cumple con las siguientes normas:

UNE-EN 60942:2005

El producto de la presente declaración es conforme con la Orden Ministerial ITC/2845/2007 de 25 de Septiembre.

El organismo de control notificado con número 16-OC-1002 ha efectuado los ensayos de acuerdo a las normas y expide el certificado:

Nº 17LAC16047F01

para el producto objeto de esta declaración.

El calibrador sonoro modelo 4231 ha superado el Examen de Modelo, Módulo B con el Nº 02-001-B-26/10-R

Brüel & Kjær Digitally signed by  
LABORATORIO DEL CALIBRADOR ALVAREZ GOMEZ JOSE  
MARIA - 05232391Y  
JOSE MA ALVAREZ Date: 2017.10.02  
DIRECTOR TÉCNICO 16:54:45 +02'00'

San Sebastián de los Reyes  
2 octubre 2017

José M<sup>o</sup> Álvarez  
Director Técnico Laboratorio



Cód. Validación: 6HWGHDZTRFSLSQHLRF9AQSR | Verificación: <http://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 52



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948  
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367  
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 5 -  
046-18-IR

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	03/02/2023	PÁGINA 52/52
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZT778JJC3379MVZYEXRE69Q3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	